



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2025-UNAAT

Acobamba, 24 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0756-2025-P (24.04.2025), INFORME N° 0114-2025-UNAAT/VPA (24.04.2025), OPINIÓN LEGAL N° 080-2025-UNAAT/P-OAJ (24.04.2025), INFORME TÉCNICO N° 007-2025-UNAAT-P-OGC/dhd (23.04.2025), OFICIO N° 126-2025-UNAAT/P-C-FCS (16.04.2025), OFICIO N° 0271-2025-UNAAT/P-OPP (16.04.2025), INFORME N° 085-2025-UNAAT/P-OPP-UPM (16.04.2025), OFICIO N° 0107-2025-UNAAT/P-C-FCS (31.03.2025), INFORME N° 010-2025-UNAAT/FCS/EPH (31.03.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0218-2025-UNAAT, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve aprobar el Proyecto de Creación de la Escuela Profesional y Programa Académico de Medicina Humana; así como la creación de la Escuela Profesional de Medicina Humana adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT y el Programa de Estudios de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0400-2025-UNAAT, de fecha 19 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar la actualización de los ítems 4.6 y 4.7 del numeral IV Plan de Estudios del Proyecto de Creación de la Escuela Profesional y Programa de Estudios de Medicina Humana de la UNAAT, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0218-2024-UNAAT;

Que, a través del Oficio N° 0107-2025-UNAAT/P-C-FCS la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva el Informe N° 010-2025-UNAAT/FCS/EPH, con el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Medicina Humana propone el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, del Oficio N° 0271-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 085-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización que el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana es concordante con lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Oficio N° 126-2025-UNAAT/P-C-FCS, solicita la aprobación del primer Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, del Informe Técnico N° 007-2025-UNAAT-P-OGC/dhd, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad considera viable el Diseño Curricular propuesto, recomendando se continúe con el trámite correspondiente;

Que, de la Opinión Legal N° 080-2025-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana, por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la UNAAT;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0114-2025-UNAAT/VPA, emite opinión favorable y eleva la propuesta de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para su aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2025-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 24 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la propuesta de Diseño Curricular del Programa de Estudios de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diseño Curricular del Programa de Estudios de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudres
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARÍA GENERAL

